



Se conceden ayudas para familias que tengan un nacimiento, adopción, tutela o acogimiento entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 en Cataluña

ORDEN BSF/289/2015, de 16 de septiembre, por la que se aprueban las bases para la concesión de la ayuda económica, sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar, para familias en las que haya tenido lugar un nacimiento, adopción, tutela o acogimiento, y se abre la convocatoria para los periodos comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de enero y el 30 de junio de 2016. (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 22 de septiembre de 2015)

El objeto de esta Orden es aprobar las bases para la concesión de la ayuda económica, sometida al nivel de ingresos de la unidad familiar, para familias en las que haya tenido lugar un nacimiento, adopción, tutela o acogimiento, y abrir la convocatoria para los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 (ambas fechas incluidas) y el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016 (ambas fechas incluidas).

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados desde el día siguiente de la fecha de nacimiento, adopción, tutela o acogimiento de los niños por los que se solicita la ayuda económica.

Excepcionalmente, para las familias con niños nacidos, adoptados, tutelados o acogidos entre el 1 de julio de 2015 y la fecha de publicación de esta Orden en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), el plazo de presentación de solicitudes fi ...